



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 002- 2024 DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

(26 de enero del 2024)

En la ciudad de Puerto Maldonado, a los veinte y seis un días (26) del mes de enero del dos mil veinte y cuatro siendo las 08:00 horas, se reunieron de forma presencial los miembros del Concejo Municipal, presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramirez, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Durand Carrasco.** habiéndose verificado el quórum reglamentario exigido por ley, se da inicio a la Sesión Extraordinaria:

PRESIDENTE DE CONCEJO MUNICIPAL SEÑOR LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
Previo saludo a los miembros del Concejo Municipal y a todos los presentes de esta sesión.

Secretaria General

Por su intermedio solicito la dispensa de lectura y la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N° 01-2024-CMPT-SE.

PRESIDENTA DE CONCEJO MUNICIPAL SEÑOR LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ, vamos a votación señores regidores, los que están de acuerdo con la dispensa de lectura del acta anterior de la Sesión Extraordinaria N° 201-2024-CMPT-SE. **A FAVOR:** Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Durand Carrasco: **EN CONTRA:** ninguno. **ABSTENCIÓN:** ninguno.

Secretaria General

Señores regidos tenemos como agenda para la sesión convocada para el día de hoy un punto:

AGENDA:

1. Aprobación de Ordenanza que establece el porcentaje de deducción de autovaluo en aplicación de la Ley N° 27037 – Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonia.

PRESIDENTE DE CONCEJO MUNICIPAL SEÑOR LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ, vamos a votación señores regidores, los que están de acuerdo con pase al orden del día la Aprobación de Ordenanza que establece el porcentaje de deducción de autovaluo en aplicación de la Ley N° 27037 – Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonia. **A FAVOR:** Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA:** ninguno, **ABSTENCIÓN:** ninguno.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Ordenanza que establece el porcentaje de deducción de autovaluo en aplicación de la Ley N° 27037 – Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonia.

Gerente de Rentas y Administración Tributaria

Señor presidente, señores miembros del concejo municipal y funcionarios presentes muy buenos días, lo que se pretende hacer la aprobación el día de hoy responde a la aplicación de la deducción de la base del impuesto aplicando el régimen de la Amazonía esta deducción va a ser sobre aquellos predios que no sobrepasen 60 unidades Impositivas tributarias sobre el impuesto a una reducción del 15% y aquellas que sobrepasen 60 unidades Impositivas Tributarias que van a tener una deducción del 20%, Para dar un poco más el alcance respecto a esta este proyecto de ordenanza, voy a pedir la autorización para que los especialistas puedan darnos una exposición respecto al proyecto presentado.





Especialista del área de rentas

Señor presidente, distinguidos miembros del consejo municipal, un preámbulo antes de poder entender el proyecto alcanzado por la gerencia de rentas es muy importante entender, a qué se refiere el valor del autovaluo, el valor de la autovaluo está constituido por el valor del terreno más el valor de la construcción y más el valor de las obras complementarias, el artículo 11 establece que la base imponible es el valor del autovaluo, es está constituido por el valor total de los predios que tenga el contribuyente registrado en la Municipalidad o en un gobierno local, teniendo en cuenta eso para el presente año el Ministerio de Vivienda, ha aprobado mediante Resolución Ministerial, en los factores de actualización para la aplicación de los valores arancelarios con diferencia del periodo 2023 para el periodo 2024, ha habido un incremento del 6% en promedio, así mismo se ha aprobado los valores unitarios oficiales de edificación la cual ha incrementado en un 26.6% y el valor unitario de obras complementarias en un promedio de 6% el incremento con el periodo anterior habría que recordar cómo les había señalado, que el valor del autovaluo está constituido por el valor del terreno y el valor de la construcción, entonces estos valores nos permiten determinar el dicho valor para efectos de determinar el nuevo valor de autovaluo. ¿y que incidencia va a traer que se hayan incrementado estos nuevos valores?. Considerando que en el periodo 2023 para el caso 1 en esta contribuyente ha cancelada sus valores de la autovaluo era de 75 mil 181.84. Y para el periodo 2024 se estima que va a incrementar en 89 mil soles. Considerando que el valor de arancel para este contribuyente se ha aprobado de 74 soles el año anterior el arancel era de 70 soles por metro cuadrado y haciendo los cálculos este contribuyente en el 2023 de cada metros cuadrados va incrementar en 121, 127 soles, para el periodo del 2024 estaría cancelando en estimado 229 soles, es decir, casi un 44.19% de incremento con el período anterior. si observamos el gráfico de barras la evolución de este contribuyente del periodo 2019 al 2024 es progresivo a diferencia del 2024 el incremento es muy considerable con respecto al periodo anterior, en el caso número 2 que se presentó. el contribuyente su base imponible es de 6 millones 993, si hacemos las estimaciones para el periodo 2024 en su valor de autovaluo son 7 millones 239 mil, ello con la aplicación progresiva del impuesto, lo que hace que en el período 2024 este contribuyente se le ha calculado que su impuesto anual es de 54,459 pero para el periodo 2024, tendría que pagar el señor unos 70.000 763, es decir un 29.94% mayor al año anterior de igual forma haciendo la evaluación de los cálculos del impuesto para este contribuyente se presenta que para el periodo 2024, el incremento también es considerable, por ello en aplicación del artículo 18 de la Ley 27037 Ley de la Inversión en la Promoción en la Amazonía y en estricto del reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 139, los artículos 2 y 3 establecen que los gobiernos locales en aplicación de la ley de la diversión de la Amazonía pueden establecer porcentajes de deducción para poder aplicar los nuevos impuestos en cuanto al impuesto predial y el impuesto de alcabala, solo en esos casos. Entonces se ha hecho la propuesta en cuanto a tres por sentajes, no necesariamente se ha considerado sólo el 15% se ha hecho la estimación para un 5% 10% y 15%, tomando en cuenta de que en el año 2023 en el caso uno su impuesto anual era de 127.81, que era un poco más razonable, considerar que con un 15% este contribuyente cancelaría 154.50. Llevándolo a la distribución de su evolución de su impuesto predial, ya no se presentan a diferencia del otro cálculo que era un 44%, este ya es solamente de 17.28% es decir, solo 26 soles, ahora para el caso número 2 que este es un valor de autovaluo que supera las 60 UIT Convendría más adecuarle, que es un 20%, entonces su evolución solamente es de 3.38%, consideremos que este contribuyente aparte de tener mayores construcciones y edificaciones tiene obras complementarias, por ello hace que su impuesto tal vez sea mayor, pero su diferencia va también es un poco considerado como mínimo, ahora la norma también nos ha establecido que puede ser para la aplicación del Impuesto de Alcabala. El impuesto de alcabala es un impuesto que graba las transferencias de las propiedades de los predios, en este caso lo paga el comprador el 3% del valor de la transferencia, el cual no puede ser menor al valor de la autovaluo, esa es la incidencia que se va a tener en este caso el proyecto de ordenanza, que se está presentando, teniendo en cuenta de que si este contribuyente convendría realizar la transferencia en este año, de no aplicarle, por ejemplo una deducción con la Municipalidad estaría percibiendo 1,145 soles, aplicándole una deducción la Municipalidad dejaría de recaudar dicho monto y únicamente recaudarían 741.56 esa es la incidencia que tiene en cuanto al Impuesto de Alcabala. Sin embargo, si consideramos que en el período 2023 este contribuyente hubiera tenido a bien transferir, hubiera sido su cálculo solamente 439, pero si lo comparamos con el periodo 2024 es considerable el incremento porque hubiera sido 741 o sea un 42% entonces llevándolo a las estimaciones, es un poco más coherente o por así decirlo de que si habría una incidencia, pero que sin embargo, esto se ajuste proporcionalmente a la norma general también ha establecido en las facultades de que tienen las municipalidades para, establecer en materia tributaria o la facultad en materia tributaria que tiene. Sin embargo, ellos, tienen que hacerse en proporción o en el respeto a los principios constitucionales tributarios de a disposición del Consejo de que pueda debatirlo y evaluarlo, muchas gracias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Jasmie Angelica Alvarez Rio
SECRETARIA GENERAL



PRESIDENTE DE CONCEJO MUNICIPAL SEÑOR LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ, vamos a votación señores regidores, los que están de acuerdo con la ratificación del acuerdo aprobar la Ordenanza que establece el porcentaje de deducción de autovaluo en aplicación de la Ley N° 27037 – Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonia. **A FAVOR:** Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Durand Carrasco. **EN CONTRA:** ninguno. **ABSTENCIÓN:** ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por el Concejo Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS PORCENTAJES DE DEDUCCIÓN DEL AUTOVALUO EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 27037 – “LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DE LA AMAZONIA” de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la secretaria general la notificación del Presente Acuerdo de Concejo y las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30) del mismo día, la Secretaria General da cuenta al señor presidente que el tema de agenda de la presente sesión extraordinaria ha sido tratado. Luego, que el señor alcalde agradeciendo a los regidores por sus asistencias, participación y dando cumplimiento al artículo 32° del reglamento Interno de Concejo Municipal, anuncio la finalización de la Sesión Extraordinaria, manifestando “Se da por levantada la sesión”.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS


Ruhiler Aguirre Mishaja
REGIDOR

 Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Isabeau Antuane Romero Horna
REGIDORA

 Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Gudelia Mabel Rueda Vera
REGIDORA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS


Ramiro Elio Duran Carrasco
REGIDOR

 Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Yessica Rosa Villanueva Alanya
REGIDORA

 Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Ruth Gilma Sayhua Mamani
REGIDORA

 Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Aquilino Pinares Valverde
REGIDOR

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS


Nieves Checca Cuchuyrumi
REGIDORA

 Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Marco Marino Mercado Apaza
REGIDOR

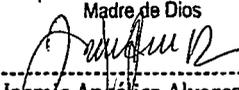
 Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Alexis Rojas Cutipa
REGIDOR

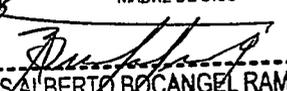
 Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


John Mc Donald Medina Vargas
REGIDOR

 Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS


LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE